

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2827-2025

Con fecha 17-02-2025 22:56:52 hrs, el titular ENTRENAMIENTO EDUARDO SAMUEL VIDAL PINOCHET E.I.R.L. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: GIMNASIO ASTRO TRAINING BOX
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-167-2024
Resolución aprueba PdC: 2 / 2024
Fecha resolución aprobatoria: 19-11-2024
Fecha generación PdC electrónico: 06-12-2024
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 06-01-2025
Fiscal instructor: CARLOS ARIEL JARA DONOSO

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2827-2025
Fecha de envío reporte: 17-02-2025 22:56:31 - Fuera de Plazo
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	17-02-2025	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 23-11-2023 , y la fecha real de término es: 03-01-2024.
	Acción 2	17-02-2025	Reportada	
	Acción 3	17-02-2025	Reportada	
	Acción 4	17-02-2025	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 03-12-2024 , y la fecha real de término es: 06-01-2025.
	Acción 5	17-02-2025	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 6 de septiembre de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 65 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición interna con ventana abierta y en un receptor sensible ubicado en Zona III.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	1
Acción:	Instalación de barrera acústica
Fecha Inicio:	22-11-2023
Fecha Término:	23-11-2023
Comentarios:	- Comentarios: La acción se encuentra ejecutada, al 23 de noviembre de 2023. La medida consiste en una barrera acústica de 2,8 metros de alto y 15 metros de largo, instalada en el muro divisorio que da con los receptores sensibles. La barrera está compuesta de paneles SIP OSB, con un espesor total de 72 mm y revestimiento en ambas caras con OSB de 9,5 mm. - Medios de verificación: (1) boletas y/o facturas de compra de materiales; y (2) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas.

5.1.1.1. Conclusiones Finales

se instala barrera acústica, tal cual como se señaló en el programa de cumplimiento, siendo esta además de una importante inversión económica , una medida real para mitigar el impacto de ruido en la vecina vivienda. (receptora sensible y parte denunciante).

hasta la fecha se espero que personal del sma se presentara en el lugar para la verificación de la estructura como así también la realización de una medición actual.

hasta la fecha esto no ha ocurrido. no obstante estoy dispuesto a recibir a funcionarios de la institución cuando lo estimen conveniente.

ATENCIÓN: La acción 1 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 23-



11-2023, y la fecha real de término es: 03-01-2024.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	17-02-2025 - Id Reporte: SPDC-2826-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	se instala barrera acústica de paneles sip, cuyas características y fotos se adjuntan en el programa de cumplimiento
Fecha Inicio Efectivo:	01-12-2023
Fecha Término Efectivo:	03-01-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	fotos con medidas y características
Medios de Verificación:	- BOLETA MATERIALES CONSTRUCCION...pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	2
Acción:	Modificación de horario de funcionamiento
Fecha Inicio:	01-03-2024
Fecha Término:	19-12-2024



Comentarios:	<p>- Comentarios: Acción consistente en el cambio de horario de funcionamiento del establecimiento, siendo este, de lunes a viernes, de 9:00 a 11:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas, y los sábados de 9:00 a 13:00 horas.</p> <p>- Medios de verificación: (1) Registro diario de actividades funcionales y recreativas con indicación expresa del horario de inicio y fin de cada actividad, firmado por el encargado de supervisión o administrador. Dicho registro debe ser mediante alguna aplicación tecnológica que evite modificaciones y/o alteraciones a los horarios; (2) Copia de modificación de horarios en páginas web, redes sociales, etc, mostrando el antes y después de la acción.</p>
--------------	---

5.1.2.1. Conclusiones Finales

se modifica el horario de funcionamiento, tal y como se propuso en el programa de cumplimiento. teniendo este un efecto inmediato en la producción de ruidos. además de una excelente acogida por parte de la comunidad en general. cumpliendo de esta forma el compromiso inicial . además quiero manifestar que me encuentro disponible como siempre, para mejorar cualquier cosa que sea necesaria, y de esta forma respetar el bien común en nuestra sociedad

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	17-02-2025 - Id Reporte: SPDC-2826-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	esta parte denunciada toma como medida inmediata la modificación del horario de funcionamiento. siendo esta una medida determinante par la convivencia con la receptora sensible. medida ya implementada. de forma exitosa
Fecha Inicio Efectivo:	02-12-2024
Fecha Término Efectivo:	02-12-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	se adjunta horario de funcionamiento, que se encuentra también publicado en redes sociales.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Screenshot_20250217_223710_Instagram(1).jpg - Screenshot_20250217_223716_Instagram.jpg
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	3
Acción:	Medición por una ETFA
Fecha Inicio:	19-11-2024
Fecha Término:	19-12-2024



Comentarios:

Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.

En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.

De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.

Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.

El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.

5.1.3.1. Conclusiones Finales

se realiza medición.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	17-02-2025 - Id Reporte: SPDC-2826-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>se le pide a la SMA que provea la empresa para que realice la medición, y en la resolución y aprobación del programa de cumplimiento, se deja establecido que la SMA brindara la empresa que realice la medición actual necesaria.</p> <p>hasta la fecha no se ha realizado medición alguna que esta parte tenga conocimiento</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-01-2025
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	sin medición hasta el momento
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - 1729131578753.jpg - 1729131578735.jpg - 1729131578572.jpg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	4
Acción:	Cargar el PDC en el SPDC
Fecha Inicio:	19-11-2024
Fecha Término:	03-12-2024



Comentarios:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.
--------------	--

5.1.4.1. Conclusiones Finales

se desarrolla un programa de cumplimiento y se procede a la materialización de este

ATENCIÓN: La acción 4 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 03-12-2024, y la fecha real de término es: 06-01-2025.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	17-02-2025 - Id Reporte: SPDC-2826-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	programa de cumplimiento cargado y aprobado
Fecha Inicio Efectivo:	02-12-2024
Fecha Término Efectivo:	06-01-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	el programa ya fue subido al sistema SMA
Medios de Verificación:	- fotografias Fechadas y Explicativas(2).docx - fotografias Fechadas y Explicativas(1).docx - BOLETA MATERIALES CONSTRUCCION..-1.pdf - WhatsApp Image 2024-08-20 at 4.13.19 PM.jpeg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	5
Acción:	Cargar el reporte final del PDC en el SPDC
Fecha Inicio:	19-12-2024
Fecha Término:	06-01-2025
Comentarios:	<p>Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.</p> <p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

5.1.5.1. Conclusiones Finales

se procede a realizar el reporte y conclusión de todas las acciones, como así también enviar el reporte final.

esta parte denunciada. ha realizado, y materializado todas las acciones comprometidas en el programa de cumplimiento.

Quedo dispuesto, y me comprometo a siempre colaborar con lo que se me pida por parte de la SMA, o cualquier otro ente fiscalizador.

5.1.5.2. Histórico de Reportes



Fecha reporte:	17-02-2025 - Id Reporte: SPDC-2826-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	SE ADJUNTAN TODAS LAS FOTOS HE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
Fecha Inicio Efectivo:	02-12-2024
Fecha Término Efectivo:	06-01-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	FOTOS DESCRIPTIVAS DE LAS INSTALACIONES Y SUS CARACTERÍSTICAS. DE LAS DIFERENTES ACCIONES COMPROMETIDAS YA REALIZADAS
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Screenshot_20250217_223710_Instagram(1).jpg - Screenshot_20250217_223710_Instagram.jpg - BOLETA MATERIALES CONSTRUCCION..-1.pdf - 1729131578534.jpg - 1729131578735.jpg - 1729131578635 - copia.jpg - 1729131578615.jpg - 1729131578593.jpg - 1729131578572.jpg - WhatsApp Image 2024-08-20 at 4.13.19 PM.jpeg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 17-02-2025 22:56

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.



